



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA PARA REGULAR EL TRASVASE DE FONDOS ENTRE ORGANISMOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTIVIDADES DE I+D ENTRE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN TECNOLOGÍAS 2009

En Madrid, a 17 de diciembre de 2013

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós, Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad Carlos III de Madrid, nombrado por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2007 y con competencias delegadas por el Rector, según resolución de 9 de febrero de 1998 (B.O.C.M. de 24 de marzo de 1998), en nombre y representación de la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID (en adelante UC3M), con sede en C/ Madrid126, 28903 Getafe (Madrid) y C.I.F. Q2818029G.

De otra parte D. Ricardo Mairal Usón, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, nombrado por Resolución Rectoral de 15 de julio de 2013 y con competencias delegadas por el Rector, según resolución de 19 de diciembre de 2013 (B.O.E. de 27 de diciembre de 2013), en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (en adelante UNED), con sede en C/ Bravo Murillo 38, 28015 Madrid y C.I.F. Q2818016D.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de las respectivas entidades a las que representan el presente documento y, al efecto

EXPONEN

- I. Que la UC3M es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
- II. Que la UNED es una Entidad de Derecho Público que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico.
- III. Que la Orden 679/2009 de 19 de febrero de la Consejería de Educación, se establece las bases reguladoras para la realización de programas de actividades de I+D entre grupos de investigación de la

Handwritten signature



Comunidad de Madrid y convocatoria en tecnologías cofinanciada con Fondo Social Europeo.

- IV. Que por la Orden 5429/2009, de 30 de Noviembre de 2009, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid resolvió conceder una Ayuda al Programa "MA2VICMR: Mejorando el Acceso, el Análisis y la Visibilidad de la Información y los Contenidos Multilingües y Multimedia en Red para la CM" (ref.: S2009/TIC-1542).

En su virtud, las partes reconociéndose plena capacidad jurídica celebran el presente Convenio y, a tal efecto, acuerda las siguientes:

CLAUSULAS

I. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto general del presente Convenio es regular el trasvase de fondos entre la UC3M y la UNED, participantes del Programa "MA2VICMR: Mejorando el Acceso, el Análisis y la Visibilidad de la Información y los Contenidos Multilingües y Multimedia en Red para la CM".

II. RESPONSABLES DE LOS GRUPOS IMPLICADOS

El responsable del desarrollo del Programa por parte de la UC3M será Dña. Paloma Martínez Fernández.

El responsable del desarrollo del Programa por parte de la UNED será Dña. María Felisa Verdejo Maíllo.

III. APORTACIÓN DE LAS PARTES Y FORMA DE PAGO

La UC3M debe transferir a la UNED la cantidad de 21.486,85 euros.

Esta cantidad será aportada en un único pago por la UC3M en los 90 días siguientes a la firma del Convenio.

El abono de esta cantidad comprometida se efectuará mediante ingreso directo en la cuenta bancaria: ES69 0049 0001 5323 1143 6261.

En el supuesto de que la Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se autorice redistribución presupuestaria en el programa MA2VICMR no aprobara este trasvase entre la UC3M y la UNED, o no hubiera resolución expresa al respecto, la UNED se compromete a devolver el dinero transferido a la UC3M antes del 31 de marzo de 2014.

Paloma Martínez



IV. NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Acuerdo tiene la naturaleza de los previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver dudas y lagunas que pudieran plantearse.

Las cuestiones litigiosas a las que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del contenido del presente Acuerdo se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes, mediante diálogo y negociación. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

V. VIGENCIA DEL CONVENIO

El mencionado convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 6 meses.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firma el presente convenio en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por la UC3M

Por la UNED

D. Carlos Balaguer Bernaldo de Quirós

D. Ricardo Mairal Usón